



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado 2020-00376-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Seis de noviembre de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por la señora KARINA ÁLVAREZ NARANJO quien actúa en representación de su hija JULIETHA CEBALLOS ÁLVAREZ y en contra del señor JAMES ALBERTO CEBALLOS ÁLVAREZ para que de conformidad con el artículo 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

-PRIMERO: De conformidad al artículo 5º del decreto 806 del 4 de junio de 2020, el poder deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)



JUZGADO 5º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El anterior auto se notificó por Estados N° 72 hoy a las 8:00 a. m.

Medellín 9 de noviembre de 2020

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA